

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-6761 *Orden HAC/35/2017, de 18 de julio de 2017, por la que se aprueba la modificación parcial de la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.*

El Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, regula específicamente los aspectos referidos a la ordenación y funcionamiento de la Agencia, estando entre ellos el procedimiento establecido para llevar a cabo la modificación de la estructura orgánica y de las relaciones de puestos de trabajo, y las competencias en cuanto a su aprobación.

En fecha 3 de octubre de 2012 se publicó en el B.O.C. nº 192 la Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo 25/2012, de 25 de septiembre, por la que se aprobaba la modificación parcial de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria. En esta ocasión, se actualizó la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la ACAT para integrar aquellas unidades y puestos de trabajo que hasta el momento habían dependido de la suprimida Dirección General de Hacienda.

Desde esta última modificación, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria ha asumido nuevas competencias en materia de gestión en un impuesto propio como es el Canon de Saneamiento, produciéndose la sujeción al citado impuesto, desde el 1 de abril de 2016, de un mayor número de núcleos de población de Cantabria, lo que supone la necesidad de asignar personal para llevar a cabo su gestión y liquidación de forma ágil y eficiente. Por otra parte, la situación económica de los últimos ejercicios ha propiciado un aumento considerable en el Área de Recaudación de impagos tributarios y de expedientes de aplazamientos y/o fraccionamientos de las deudas tributarias tanto en periodo voluntario como ejecutivo. Todo ello, unido al firme compromiso adquirido por la Administración en la lucha contra el fraude fiscal, hace necesaria una actualización de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Agencia que propicien la asignación de los efectivos de personal necesarios que permitan cumplir los objetivos marcados.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento a seguir en la elaboración de las estructuras orgánicas y de las relaciones de puestos de trabajo, vistos los artículos 38.1 y 38.2 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la C.A. de Cantabria para el año 2017, y previos informes preceptivos, consultada la Mesa Sectorial de Función Pública, se aprueba la siguiente Modificación Parcial de la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en su virtud:

DISPONGO

Artículo 1.- Encuadrado en el Servicio de Recaudación y dependiendo de la Oficina Técnica se crea un Negociado de Incidencias, al que le corresponde colaborar con el Jefe de la Oficina Técnica en el seguimiento y asistencia al órgano competente en los casos de concurrencia de procedimientos administrativos de apremio y procedimientos de ejecución o concursales universales, judiciales y no judiciales; la tramitación y seguimiento de los expedientes de com-

LUNES, 24 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 142

pensación de deudas ya sean de oficio o a solicitud del obligado al pago; el inicio, tramitación y propuesta de resolución en expedientes sancionadores de apremio; la confección de informes y estadísticas que le sean requeridos, así como la atención al público en asuntos asignados a la Oficina Técnica de la que depende.

Artículo 2.- Se modifica el artículo 11 de la Orden HAC/27/2010, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, que queda como sigue a continuación:

"Artículo 11.- Organigrama de la A.C.A.T.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria queda estructurada en las siguientes Unidades Administrativas:

1. Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
 - 1.1. Subdirección General del Área de Gestión.
 - 1.2. Subdirección General del Área de Recaudación.
 - 1.3. Subdirección General del Área de Sistemas de Información.

1.0.1. Servicio de Tributos.

1.0.1.1. Sección de Liquidación.

1.0.1.1.1. Negociado de Gestión Administrativa I.

1.0.1.1.2. Negociado de Gestión Administrativa II.

1.0.1.2. Sección de Atención al Público.

1.0.1.1.1. Negociado de Atención al Público.

1.0.1.1.2. Negociado de Apoyo.

1.0.2. Servicio de Tributos Locales.

1.0.2.1. Sección de Tributos Locales.1.0.2.1.1. Negociado de Tributos Locales.

1.0.3. Servicio de Recaudación.

1.0.3.0.1. Negociado de Contabilidad de Recaudación.

1.0.3.1. Sección de Recaudación Ejecutiva.

1.0.3.1.1. Negociado de Gestión Administrativa.

1.0.3.2. Oficina Técnica.

1.0.3.2.1. Negociado de Recursos y Aplazamientos.

1.0.3.2.2. Negociado de Incidencias.

1.0.4. Servicio de Ingresos Presupuestarios.

1.0.4.0.1. Negociado de Apoyo.

1.0.4.1. Sección de Contabilidad Auxiliar de Ingresos.

1.0.4.1.1. Negociado de Coordinación de Ingresos Mouro.

1.0.4.2. Sección de Seguimiento y Coordinación de Ingresos.

1.0.4.2.1. Negociado de Análisis y Control de Ingresos Presupuestarios.

1.0.5. Servicio de Inspección y Valoración.

1.0.5.0.1. Negociado de Gestión Administrativa.

LUNES, 24 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 142

1.0.6. Asesoría Jurídica.

1.0.6.1. Sección de Recursos e Incidencias.

1.0.6.1.1. Negociado de Gestión Administrativa.

1.0.7. Servicio de Administración General.

1.0.7.1. Sección de Gestión de Personal.

1.0.8. Oficina para la Defensa del Contribuyente.

Artículo 3.-

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria en los términos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de julio de 2017.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

LUNES, 24 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 142

ANEXO

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA
CANTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Se modifica el puesto de trabajo nº 8537 "Subdirector General del Área de Gestión", reservando su cobertura a funcionarios del Gobierno de Cantabria.

Se modifica el puesto de trabajo nº 8538 "Subdirector General del Área de Recaudación", reservando su cobertura a funcionarios del Gobierno de Cantabria.

Se modifica el puesto de trabajo nº 9684 "Subdirector General del Área de Sistemas de la Información", reservando su cobertura a funcionarios del Gobierno de Cantabria.

ÁREA DE RECAUDACIÓN

Dependiendo del Jefe de Servicio de Recaudación, se crea un puesto de trabajo denominado "Ayudante de Agente Ejecutivo", con la siguiente descripción: F; C C1/C2; 18; 10.496,90; CA/CGAU; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, se crea un puesto de trabajo denominado "Responsable de Recaudación de deudas de mayor cuantía", con la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 15.978,21; CG/CDYTM/CTF/CA; A.F.: 2, 10; S; III; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, se crea un puesto de trabajo denominado "Ayudante de Agente Ejecutivo", con la siguiente descripción: F; C C1/C2; 18; 10.496,90; CA/CGAU; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva se crea un puesto de trabajo denominado "Jefe de Equipo", con la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 12.176,25; CG/CTF/CA; A.F.: 2, 10; S; II; CM; GC

Dependiendo del Jefe de Oficina Técnica, se crea un puesto de trabajo denominado "Ponente de Recaudación", con la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 12.176,25; CG/CTF/CA; A.F.: 2, 10; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Oficina Técnica, se crea un puesto de trabajo denominado "Jefe de Negociado de Incidencias", con la siguiente descripción: F; C C1/C2; 18; 10.496,90; CA/CTA/CGAU; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 5748 denominado "Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva" que cambia su complemento específico, de tipo 2 a tipo 1, pasando a tener la siguiente descripción: F; A A1/A2; 25; 17.133,24; CTS/CFS/CSIF/CG/CDYTM/CTF; A.F.: 2, 10; Ldo Derecho/ Ldo en Ciencias Económicas/ Ldo en Ciencias Empresariales/ Diplomado en Ciencias Económicas/ Dpdo en Ciencias Empresariales; Formación específica: Experiencia en recaudación ejecutiva; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 7712 denominado "Jefe de Sección de Seguimiento y Coordinación de Ingresos" que modifica el complemento específico por cambio de dedicación de II a III, pasando a tener la siguiente descripción: F; A A1/A2; 25; 17.133,24; CTS/CSIF/CG/CTF; A.F.: 2, 10; Formación específica: Conocimientos de gestión económico presupuestaria.; S; III; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo nº 8811, 8812 y 9695 denominados "Ponente de Recaudación", que suprimen la Formación Específica, pasando a tener la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 12.176,25; CG/CTF/CA; A.F.: 2, 10; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 7714 denominado "Jefe de Negociado de Coordinación de Ingresos Mouro", que suprime la Formación Específica, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1/C2; 18; 10.496,90; CA/CGAU; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC

Se modifica el puesto de trabajo nº 7715 denominado "Jefe de Negociado de Análisis y Control de Ingresos Presupuestarios", que suprime la Formación Específica, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1/C2; 18; 10.496,90; CA/CGAU; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC

LUNES, 24 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 142

Se modifica el puesto de trabajo nº 8005 denominado "Gestor Contable de Ingresos", que modifica el complemento específico por cambio de dedicación de II a III, pasando a tener la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 15.978,21; CG/CTF/CA; A.F.: 2, 10; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 9687 denominado "Agente Ejecutivo" que cambia su nivel de complemento de destino de 18 a 20, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1; 20; 10.496,90; CA; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo nº 3961, nº 3962, nº 3966 todos ellos denominados "Agente Ejecutivo", que pasan a depender del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva y cambian su nivel de complemento de destino de 18 a 20, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1; 20; 10.496,90; CA; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 3960 denominado "Agente Ejecutivo", que pasa a depender del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, cambia su nivel de complemento de destino de 18 a 20, y se reserva su cobertura a funcionarios del Gobierno de Cantabria, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1; 20; 10.496,90; CA; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 4034 denominado "Agente Ejecutivo", que pasa a depender del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva y cambia su nivel de complemento de destino de 18 a 20, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1; 20; 10.496,90; CA; A.F.: 3, 10; S; II; CM; AP.

Se modifican los puestos de trabajo nº 3973 y nº 9317 denominados "Agente Ejecutivo" que pasan a depender del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, cambian su nivel de complemento de destino de 18 a 20 y suprimen la localidad de adscripción, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1; 20; 10.496,90; CA; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo nº 3971 y nº 9315 denominados "Agente Ejecutivo" que cambian su nivel de complemento de destino de 18 a 20, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1; 20; 10.496,90; CA; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC. Localidad: Torrelavega.

Se modifica el puesto de trabajo nº 3970 denominado "Agente Ejecutivo" que cambia su nivel de complemento de destino de 18 a 20, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1; 20; 10.496,90; CA; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC. Localidad: Reinosa.

Se modifica el puesto de trabajo nº 3972 denominado "Agente Ejecutivo" que cambia su nivel de complemento de destino de 18 a 20, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1; 20; 10.496,90; CA; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC. Localidad: Los Corrales de Buelna.

Se modifican los puestos de trabajo nº 7992 y nº 7997 denominados "Ayudante de Recaudación" que pasan a depender del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva y suprimen su localidad de adscripción, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1/C2; 16; 9.321,82; CA/CGAU; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC.

Se modifican los puestos de trabajo nº 7987 y nº 7990 denominados "Ayudante de Recaudación" añadiendo localidad de adscripción, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1/C2; 16; 9.321,82; CA/CGAU; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC. Localidad: Torrelavega.

Se modifica el puesto de trabajo nº 7996 denominado "Ayudante de Recaudación" modificando su localidad de adscripción, pasando a tener la siguiente descripción: F; C C1/C2; 16; 9.321,82; CA/CGAU; A.F.: 3, 10; S; II; CM; GC. Localidad: Torrelavega.

Los puestos de trabajo nº 7989 y nº 8819 denominados "Ayudante de Recaudación", pasan a depender del Jefe de la Oficina Técnica.

Los puestos de trabajo nº 7991, nº 8817, nº 8818, nº 8820, nº 8821 y nº 8822, todos ellos denominados "Ayudante de Recaudación", pasan a depender del Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva.

Se suprimen los siguientes puestos de trabajo:

- El puesto de trabajo nº 9313, Responsable de Unidad de Recaudación de Los Corrales de Buelna.
- El puesto de trabajo nº 5742, Responsable de Unidad de Recaudación de Solares.
- El puesto de trabajo nº 5744, Responsable de Unidad de Recaudación de Santoña.

LUNES, 24 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 142

ÁREA DE GESTIÓN

Dependiendo del Jefe de Sección de Liquidación, se crean dos puestos de trabajo denominados "Coordinador de Liquidación de Tributos", con la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 15.978,21; CG/CDYTM/CTF/CA; A.F.: 2, 10; Formación específica: Experiencia en liquidación de tributos; S; III; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Tributos Locales, se crea un puesto de trabajo denominado "Ponente de Tributos Locales", con la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 12.176,25; CG/CDYTM/CTF/CA; A.F.: 2, 10; S; II; CM; GC.

Se modifican los puestos nº 3869, 3870, 3871, 3873, 5752, 8844, 8845, 8846, 8847, 8848 y 9691 denominados "Liquidador" que suprimen la Formación Específica, pasando a tener la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 12.176,25; CG/CDYTM/CTF/CA; A.F.: 2, 10; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto nº 3872 denominado "Liquidador" que suprime la Formación Específica, pasando a tener la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 12.176,25; CG/CDYTM/CTF/CA; A.F.: 2, 10; S; II; CM; AP.

Se modifica el puesto nº 3914 denominado "Coordinador de Oficinas Liquidadoras" que pasa a depender del Jefe de Sección de Liquidación y suprime la Formación Específica, pasando a tener la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 12.176,25; CG/CDYTM/CTF/CA; A.F.: 2, 10; S; II; CM; GC.

Los puestos de trabajo nº 7970, nº 7973, nº 7981, nº 7982, y nº 7983, todos ellos denominados "Ayudante de Gestión Tributaria", pasan a depender del Jefe de Sección de Atención al Público.

Se modifica el puesto de trabajo nº 8841 "Jefe de Sección de Liquidación", que abre su cobertura a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

Los puestos de trabajo nº 8838, nº 8839, y nº 8840 todos ellos denominados "Ayudante de Gestión Tributaria", pasan a depender del Jefe de Sección de Liquidación.

Se modifica el puesto de trabajo nº 9689 "Informador Tributario", suprimiéndose la localidad de adscripción.

Se modifican los puestos de trabajo nº 9320, nº 9322, nº 9323, nº 9324, nº 9326, nº 9327 y nº 9328 todos ellos denominados "Ayudante de Gestión Tributaria", que pasan a depender del Jefe de Sección de Liquidación y se suprime la localidad de adscripción.

El puesto de trabajo nº 7976 "Ayudante de Gestión Tributaria", pasa a depender del Jefe de Servicio de Tributos Locales.

Se modifican los puestos de trabajo nº 8836 y nº 8837 denominados "Ayudante de Gestión Tributaria", que pasan a depender del Jefe de Servicio de Tributos Locales.

ÁREA DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN

Dependiendo del Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, se crea un puesto de trabajo denominado "Subinspector de Tributos", con la siguiente descripción: F; A A2; 25; 17.161,53; CG/CDYTM/CTF; A.F.: 2, 8, 10; Formación específica: Experiencia en inspección de tributos y finanzas; S; III; CM; AP.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, se crean dos puestos de trabajo denominados "Agente Tributario de Inspección", con la siguiente descripción: F; C C1/C2; 18; 10.496,90; CA/CTA/CGAU; A.F.: 3, 8, 10; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo nº 9705 "Inspector de Planificación y Control Tributarios", que abre su cobertura a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

Se modifica el puesto de trabajo nº 1788 "Subinspector de Tributos", reservando su cobertura a funcionarios del Gobierno de Cantabria.

LUNES, 24 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 142

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

ASESORÍA JURÍDICA.

Se modifican los puestos nº 3909 y 3910 denominados "Ponente Adjunto" que suprimen la Formación Específica, pasando a tener la siguiente descripción: F; AC A2/C1; 22; 12.176,25; CG/CDYTM/CTF/CA; A.F.: 2, 10; S; II; CM; GC.

2017/6761

CVE-2017-6761